



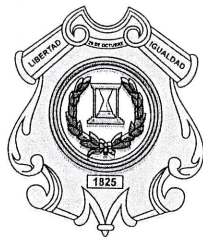
MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

Matriz de Evaluación de Riesgos												
No.	Tipo Objetivo	Ref.	Área Evaluada	Eventos Identificados	Descripción del Riesgo	Evaluación		Riesgo Inherente	Valor Control Mitigador	Riesgo Residual	Control Interno para mitigar (gestionar el riesgo)	Observaciones
						Probabilidad	Severidad					
1	Administrar con eficiencia, eficacia el patrimonio y recursos del municipio de Totonicapán; con base a principio éticos, marco legal y normativo, y buenas prácticas, que entre otros apoye la salud, educación, seguridad, derechos humanos, desarrollo urbano y rural, conservación de los recursos naturales; en beneficio del bienestar y satisfacción de las necesidades de los vecinos del municipio de Totonicapán, Totonicapán, durante el periodo 2020-2024, con base a la transparencia y rendición de cuentas	OE	Dirección de Planificación, Dirección de la Mujer, Dirección de Ordenamiento Territorial	Falta de personal para diligencias varias de oficina y de campo. Dificultad en la priorización de proyectos. Tardanza en la recepción de documentos otras instituciones como entes rectores.	Escaso personal en Ordenamiento Territorial, Problemas de priorización de proyectos por su demanda y curules, burocracia de otras instituciones	3	3	9	3	3	Analizar la probabilidad de asignar recurso humano a Ordenamiento Territorial y Buscar mecanismos para efectuar la diligencias ante las Instituciones publicas.	La priorización de los proyectos obedece a las practicas y consentimientos de cada una de las alcaldías comunitarias.
2	Desempeñar la función pública municipal con transparencia, eficiencia y eficacia, con el fin de contribuir desarrollo y a la calidad de vida de los vecinos del municipio de Totonicapán durante el año 2021, considerando para el efecto una buena gestión administrativa y financiera con base a los lineamientos dictados por los entes rectores como la Secretaría General de Planificación, Ministerio de Finanzas Públicas y otros relacionados, tomando en cuenta los enunciados establecidos en el Código de Ética Municipal, lo cual debe perseguir siempre el beneficio de la población del municipio de Totonicapán	OP	Dirección de Planificación, Dirección de la Mujer, Dirección de Ordenamiento Territorial, DAFIM, Secretaria, Juzgados	La regularización de los activos debe realizarse en el ejercicio fiscal correspondiente, asimismo así como las de pasivo como las cuentas por cobrar. También se debe velar porque el SNIP se opere en tiempo, y que los manuales se actualicen y se ajusten a una realidad y conforme al contexto. También es preciso velar por los plazos contenidos en la LCE y su reglamento.	Debilidades en varios procesos como procedimientos no contemplados en los manuales, plazos en la LCE, gestión de cobros para rebajar el índice de morosidad, y controles como el de combustibles	3	3	9	3	3	La máxima autoridad debe girar instrucciones al Equipo de Dirección para realizar las regularizaciones contables, se realicen gestiones para procurar la recuperación del ingreso, ajustar el manual, así como recordar a los responsables de los precios de compras y plazos de la LCE y su Reglamento, así como de las normas SNIP	DMP debe reportar de las ingresos puntuales en el SNIP, cumplir los plazos de la Ley de CE. Se debe evaluar la tuilidad y ajuste del Manual.
3	Rendir cuentas de forma transparente con base a los estados financieros básicos, ejecución presupuestaria de ingresos y egreso, y de toda la gestión administrativa municipal, dicha información debe cumplir con las leyes pertinentes, marco normativo y otros estándares aplicables, de manera que sea oportuna, objetiva, útil y verificable, para los usuarios internos y externos; durante el ejercicio fiscal 2021	OI	Mercados, Dirección de la Mujer, juzgados, ordenamiento territorial	Actualizar base de datos de dependencias, actualizar e informar cobros de anuncios, monitores de proyectos, requisitos y documentos de trabajadores	Capacitar a los agentes PMT, para mejorar relaciones interpersonales, actualizar bases de datos y cobros de vallas, completar documentos en expedientes de trabajadores	3	3	9	3	3	Evaluar las actualizaciones de cobros, presentar planes de capacitación para los agentes de la PMT, girar instrucciones para actualizar bases de datos	Es preciso viabilizar y evaluar los sistemas de comunicación y información
4	Velar por el cumplimiento de leyes, regulaciones, normativa, compromisos contractuales por parte de la municipalidad de Totonicapán, conforme a procedimientos de control de cada una de las divisiones administrativas establecidas en la estructura orgánica, durante el ejercicio fiscal vigente. (2021).	OC	Varias Direcciones: Gerencia, secretaria, Recursos humanos, DAFIM, DMP, Servicios Públicos	existen diferentes variables que afectan los estados financieros, ejecución presupuestaria, salvaguarda y buen uso de los activos y derechos de la Municipalidad y algunos procedimientos de control	Inconsistencias en algunos procedimientos de control y cumplimiento de leyes y normativos relacionados con temas financieros y administrativos	3	3	9	3	3	Girar instrucciones para que se cumpla con los plazos establecidos en diferentes leyes, o de los estándares exigidos por los entes rectores de la administración pública	deben delegarse tareas al Equipo de Dirección, y a los dueños de los procesos

Conclusión: Se elaboró con base a los riesgos de la municipalidad

Firma: _____
 Nombre del Responsable: Luis Alfredo Herrera Amado
 Puesto: Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

La Infrascrita Secretaria Municipal de la Municipalidad de Totonicapán, del municipio de Totonicapán, del departamento de Totonicapán **CERTIFICA:** Tener a la vista para el efecto el Acta Número 9-2022 Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del municipio de Totonicapán, del departamento de Totonicapán, constituidos en el salón de sesiones del Palacio del Ayuntamiento, el día miércoles dos de febrero del año dos mil veintidós, bajo la presidencia del señor Alcalde Municipal Ingeniero Luis Alfredo Herrera Amado, la asistencia de los señores integrantes del Concejo Municipal y Secretaria Municipal; en dicha acta se encuentra el punto que copiado de lo conducente dice:

PRIMERO: . . . QUINTO ASUNTOS VARIOS: g) El Honorable Concejo Municipal del municipio de Totonicapán, del departamento de Totonicapán

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista para conocer el Informe Anual de Control Interno, esto requerido por el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental SINACIG, emitido por la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO:

Que según lo reflejado en el presente informe, se recomienda muy respetuosamente a la Unidad de Gestión de Riesgo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán, la supervisión correspondiente para fortalecer los riesgos indicados y mejorar el Control Interno en esta municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que el Código Municipal establece en sus artículos: **artículo: 3** "Que en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses. . .", **artículo: 9** "El Concejo Municipal es el órgano Colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. . .", **artículo: 33** "Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, el ejercicio del Gobierno del municipio...".

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerando y en los artículos 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 3, 9, 33 y 42 del Código Municipal y Acuerdo Número A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas, el honorable Concejo Municipal

ACUERDA

Artículo Primero: Aprueba el Informe Anual de Control Interno requerido por el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental SINACIG, emitido por la Contraloría General de Cuentas.

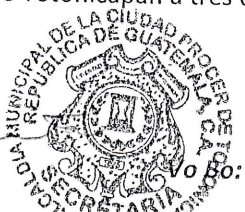
Artículo Segundo: Recomendar muy respetuosamente, a los integrantes de la Unidad de Gestión de Riesgo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán, la supervisión correspondiente para fortalecer los riesgos indicados y mejorar el Control Interno en esta municipalidad.

Artículo Tercero: El presente acuerdo municipal surte efectos en forma inmediata para ser transcrito a donde corresponde.

SEXTO: No habiendo más. . . Damos fé. Ilegible. Ing. Luis Alfredo Herrera Amado. Alcalde Municipal. FCL de Amézquita. Profa. Fabiola Carina López de Amézquita. Secretaria Municipal.-

Y, para remitir a donde corresponde se extiende la presente debidamente firmada y sellada, en el municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán a tres días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

FCL de Amézquita
SECRETARIA MUNICIPAL



Luis Alfredo Herrera Amado
ALCALDE MUNICIPAL

